

2 6 MAR 2024 TEMUCO,

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 22.03.2024 presentada por MOLINA CARRASCO MARIETA DEL CARMEN.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

: 3-6166

Actividad Económica

: PELUQUERA

Código Actividad

: 960.909

Clasificación

: ARTICULO 42 LIR

Dirección Comercial

: GENERAL ALDUNATE N°333, LOCAL N°219

Nombre Del Contribuyente

: MOLINA CARRASCO MARIETA DEL CARMEN

Rut

Dirección Particular

: 22.03.2024

Fecha De Solicitud

Otorgación Nº

: 41

Fecha Otorgamiento

: 22.03.2024

Rol Avalúo

: 00071-0102

Email

Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros

respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal. 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado. 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así

el Municipio está facultado para caducar la patente. 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar

parte integrante del presente Decreto.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

MARCO ANTONIO ROJO YENEGAS

Y FINANZAS (S)

DIM

SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Contribuyente

28961325